



# DECRETO

**Expediente nº:** 1044/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones de servicios

**Fecha de iniciación:** 30/01/2023

Don Jesús Ignacio Vázquez García, Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Relaciones Institucionales, Montes, y Ganadería y Contratación, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Visto** que con fecha 6 de Febrero de 2023, se emite Propuesta de la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana, para la licitación de un contrato de servicios que tenga por objeto la “Retirada del Depósito Municipal, Descontaminación y Destrucción de los Vehículos que han sido abandonados en la vía pública y que posteriormente son depositados en el Depósito Municipal de vehículos, y por último, tras los plazos y trámites correspondientes, son declarados como residuos sólidos urbanos. Se establece una duración de dos años, más una posible prórroga por un año más.

**Visto** que con fecha 7 de Febrero de 2023, se emite Informe del Pliego de Prescripciones Técnicas, por parte del Oficial de la Policía Local, Dº Miguel Ángel Aranda Olid, donde se establecen las características técnicas del contrato, añadiendo a su vez el importe/base por tipo de vehículo sobre el que los licitadores deben realizar su oferta, y que serán abonados a esta Administración:

TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO/BASE POR UNIDAD (IVA EXENTO)
Vehículo de 4 ruedas	145 euros/unidad, IVA EXENTO
Vehículo de 2 ruedas	20 euros/unidad, IVA EXENTO

**Visto** que dadas las características del servicio, parece que el procedimiento más adecuado es el Procedimiento Abierto del art. 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. A su vez, no se ha procedido a la división en Lotes, según el art. 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que es





necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**Visto** que con fecha 10 de Febrero de 2023, se emite por la Delegada Municipal de Contratación, Memoria Justificativa del contrato.

**Visto** que se incorporan al expediente tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

**Visto** que con fecha 23 de Marzo de 2023, se emite Informe favorable de la Vicesecretaria Municipal, propuesta de apobación del expediente de contratación y de los pliegos que rigen la presente licitación.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1636 de 29 de marzo de 2023.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2023-0695 del 20/02/2023, adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- **PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación que tiene por objeto el servicio de retirada del depósito municipal, descontaminación y eliminación de aquellos vehículos que han sido abandonados en la vía pública y que han sido declarados como residuos sólidos urbanos; mediante Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria; y teniendo en cuenta para valorar la oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio, el precio más alto ofertado por los licitadores; disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

-**SEGUNDO.** Aprobar tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

-**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación, en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; para que en el plazo de 15 días naturales desde su publicación, los interesados puedan presentar ofertas al mismo.

Lo manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, Relaciones Institucionales, Montes, y Ganadería y Contratación, D. Jesús Ignacio Vázquez García, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

